

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9922

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **B 00309 L 66** de fecha 03 de Agosto de 2016 por la **Sra. Boladeres Gabriela, D.N.I N° 30.549.940**, domiciliada en calle **Ruiz Moreno N° 673**, de esta ciudad, solicitando tratamiento especial de deuda en concepto de TGI, OSM. y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Boladeres Gabriela, D.N.I N° 30.549.940** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a su situación económica.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cual expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, el grupo familiar no posee necesidades básicas insatisfechas, no obstante, la Sra. Boladeres responde a casi la totalidad de los gastos cotidianos y referidos a sus hijos a partir de los ingresos que provienen de su trabajo, resultando este insuficiente para afrontar montos extraordinarios de significativo valor que pudieran resultar en detrimento de la satisfacción de sus necesidades elementales cotidianas."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Boladeres Gabriela, D.N.I N° 30.549.940, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de T.G.I., y el cincuenta por ciento (50%) en concepto de O.S.M, deberá abonar el saldo restante en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos ciento (\$100), según Partida N° 116258.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente al **Sra. Boladeres Gabriela**, en el domicilio de calle **Ruiz Moreno Nº 673** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los seis (6) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

PROMULGADA 24/04/2017